



**Vistos**, el Informe N° 000083-DAF-DGCI-VMI/MC, de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana, la Resolución Directoral N° 000001-2025-DGCI-VMI/MC; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-MC, se aprueba la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030, como instrumento que aborda los derechos económicos, sociales, culturales, así como los civiles y políticos de este colectivo; regulando entre sus Objetivos Prioritarios: *"Mejorar las condiciones sociales para el desarrollo del pueblo afroperuano"*; y, en su Lineamiento 2.8 que el Ministerio de Cultura debe: *"Generar mecanismos para la gestión de la información y el conocimiento sobre la situación socioeconómica del pueblo afroperuano, con enfoque de género"*;

Que, en el numeral 89.3 del artículo 89 del referido ROF, se establece que la Dirección de Políticas para Población Afroperuana tiene como función *"Generar mecanismos para difundir y visibilizar el aporte de la población afroperuana a la historia y desarrollo nacional, desde un enfoque intercultural (...)"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000480-2023-MC, se institucionalizó el *"Encuentro de Investigadores sobre la Cultura Afroperuana"*, como mecanismo de difusión de la cultura afroperuana e incidencia en la agenda pública con evidencia para el desarrollo de políticas públicas y diversas iniciativas dirigidas al desarrollo del Pueblo Afroperuano, el cual se desarrolla en el mes de junio de cada año;

Que, el artículo 3 de la mencionada Resolución Ministerial señala que la Dirección de Políticas para Población Afroperuana propone y publica las Bases del *"Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana"* y el cronograma de actividades. Asimismo, que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, mediante resolución directoral, aprueba las bases y el cronograma de actividades del *"Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana"*;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000001-2025-DGCI-VMI/MC, se aprobaron las Bases del IX Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana y el cronograma de actividades;

Que, en el numeral VI. Cronograma de Actividades de las mencionadas bases, se establecen las fechas correspondientes a las siguientes etapas: publicación de las bases del encuentro, recepción de trabajos académicos e investigaciones, revisión de los trabajos presentados, programación de las mesas temáticas y selección de los



trabajos, desarrollo del Encuentro de Investigaciones sobre la Cultura Afroperuana, proceso de edición de la publicación y difusión de los trabajos seleccionados.

Que, a la fecha, la Dirección de Políticas para Población Afroperuana no ha recibido la cantidad de trabajos académicos e investigaciones necesarios para la realización del evento, los cuales versan sobre temáticas culturales, sociales, económicas y de participación ciudadana que contribuyan al desarrollo de iniciativas normativas y/o políticas públicas a favor del Pueblo Afroperuano.

Que, por ello, resulta oportuno modificar el plazo señalado en el Cronograma de la Actividades, respecto a la etapa de recepción de trabajos académicos e investigaciones, revisión de los trabajos presentados, programación de las mesas temáticas y selección de los trabajos, desarrollo del Encuentro de Investigaciones sobre la Cultura Afroperuana, proceso de edición de la publicación y difusión de los trabajos seleccionados, a fin de brindar mayor espacio de convocatoria, debido a la alta expectativa de postulación, para llevar a cabo un exitoso IX Encuentro de Investigadores sobre cultura afroperuana 2025;

Con el visado de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana;

De conformidad y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y su Reglamento de Organización y Funciones, así como en la Resolución Ministerial N° 000480-2023-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** el numeral VI. Cronograma de Actividades de las Bases del IX Encuentro de Investigadores sobre Cultura Afroperuana, aprobado por Resolución Directoral N° 000001-2025-DGCI-VMI/MC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; quedando redactado de la siguiente manera:

<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b>	
Publicación de las bases del encuentro	Del 14 de julio de 2024
Recepción de trabajos académicos e investigaciones	Del 14 de julio hasta el 10 de agosto de 2025
Revisión de los trabajos académicos e investigaciones	Del 11 al 17 de agosto de 2025
Programación de las mesas temáticas y los trabajos académicos e investigación seleccionados	Del 18 al 24 de agosto 2025
Desarrollo del Encuentro de Investigaciones sobre la Cultura Afroperuana	Del 02 al 05 de setiembre de 2025
Proceso de edición de la publicación	Del 1 al 31 de octubre de 2025
Publicación de los trabajos académicos	05 de diciembre de 2025



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
INTERCULTURALIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE  
CIUDADANÍA INTERCULTURAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese y comuníquese,**

Documento firmado digitalmente

**SUSANA FLOR DE MARÍA MATUTE CHARÚN**  
DIRECCIÓN GENERAL DE CIUDADANÍA INTERCULTURAL